CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 2 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que se han recibido respuestas de diversas entidades.

Para proveer lo pertinente,

Juliana Arias Escobar
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120240003600
DEMANDANTE	Inmobiliaria R&D Casablanca
DEMANDADO	Daniel Fernando Henao Vanegas María Nelly Henao Vanegas Anderson Valencia Henao

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga allí depositados el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 3 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 048

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria